

# Top 5 novedades del mes

## MARZO



# Nueva Guía de Reclamos para usuarios de telecomunicaciones

- El 28.2.23 Osiptel aprobó, por Resolución de Gerencia General 0067-2023, la Guía para la presentación de reclamos de usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones.
- La Guía de Reclamos es una herramienta interactiva que tiene por finalidad orientar a los abonados y usuarios sobre los pasos a seguir para la presentación de reclamos, apelaciones y quejas, así como la forma correcta para completar los formularios digitales.
- De acuerdo con el Reglamento de Reclamos, aprobado por Resolución de Consejo Directivo 145-2021, la Guía de Reclamos incluye la siguiente información:
  - Los casos reclamables.
  - Los formularios de reclamos, recursos de apelación y quejas en los cuales el usuario precisa la materia reclamable, el periodo y recibos involucrados y adjunta toda la documentación que sustente su reclamo.
  - Los medios probatorios que debe actuar la empresa operadora en cada caso.
  - Las acciones a seguir en caso la decisión sea fundada.

Pueden encontrar la Guía de Reclamos haciendo clic [aquí](#).

## 2 Roaming Nacional

- El 9.3.23 se publicó el DS 002-2023-MTC, que dispuso el Roaming Nacional obligatorio para los centros poblados de hasta 1000 habitantes, en los que exista un operador del servicio móvil cuya red tenga una antigüedad mayor a 3 años. El servicio de Roaming Nacional en áreas con mayor número de habitantes está sujeto al acuerdo entre operadores.
- Se crea, asimismo, el Registro de Roaming Nacional, el cual debe implementarse en 60 días hábiles.
- El acceso a las redes se hace efectivo mediante un Acuerdo de Roaming Nacional. De no alcanzarse este en 60 días, Osiptel emitirá un Mandato de Roaming Nacional. El DS otorga a Osiptel un plazo de 120 días hábiles para la aprobación de las normas complementarias para dicho procedimiento.

**Esta norma tiene por objetivo promover una mayor oferta de servicios móviles en zonas poco atractivas para los operadores, debido a la baja demanda y las dificultades para el despliegue de redes. De esa forma, los usuarios podrán contar con conectividad en zonas en las que su operador no tenga cobertura móvil, promoviendo la competencia entre operadores.**

## 3 Aprobación de los lineamientos aplicables a los procedimientos de revisión tarifaria de precios tope o RPI-X

- El 9.3.23 Ositrán aprobó, por Resolución N° 0013-2023, los Lineamientos Generales a aplicarse en los procedimientos bajo la metodología de precios tope o RPI-X.
- Para aplicar esta metodología, Ositrán debe calcular el “Factor X”, que cuantifica el cambio promedio en la productividad o eficiencia que experimenta la entidad prestadora durante la prestación de los servicios en la infraestructura de transporte de uso público. El “Factor X” sirve para determinar el reajuste tarifario del siguiente periodo regulatorio.
- Con la finalidad de otorgar mayor predictibilidad, los Lineamientos recopilan los principales criterios técnicos utilizados por el Ositrán al aplicar la metodología de precios tope o mecanismo RPI-X en los procedimientos de revisión de tarifas máximas, conforme a lo establecido en los Contratos de Concesión y en el Reglamento de Tarifas (RETA).

**Los Lineamientos son de carácter orientativo y no vinculantes, por lo que resultarán aplicables en la medida que no contraengan lo pactado en los contratos de concesión y en el RETA.**

## 4 MEF aprueba nueva Guía BIM para gestionar información de inversiones

- El 26.3.23, mediante RD 0003-2023-EF/63.01, se aprobó la “Guía Nacional BIM: gestión de la información para inversiones desarrolladas con BIM”, que reemplaza y actualiza la versión anterior del 2021.
- Esta guía se emite en el marco de diferentes acciones del Estado peruano, dirigidas a optimizar las metodologías de trabajo en el desarrollo de infraestructura pública. Una de estas es la implementación progresiva de la metodología de trabajo colaborativo BIM (*Building Information Modeling*), que permite contar con información transparente, accesible y oportuna durante todo el ciclo de inversión del proyecto.
- La Guía BIM 2023 busca uniformizar, entre otros, el lenguaje que todos los involucrados en el desarrollo de inversiones deberán usar en la implementación del BIM, brindando un marco conceptual para la gestión de la información. Describe, asimismo, la aplicación del entorno de datos comunes (CDE, por sus siglas en inglés), cuyo objetivo final es que, hacia el 2030, se adopte el BIM en todas las inversiones del sector público.

Puedes acceder a la Guía Nacional BIM 2023 haciendo clic [aquí](#).

## 5 Corte Suprema declara la imputación de cargos en procedimientos administrativos debe ser precisa

- El 14.3.23 se publicó la Casación N° 1369-2020. En esta, la Corte Suprema estableció que en los procedimientos administrativos sancionadores, la conducta imputada debe ser determinada de manera precisa para evitar la indefensión del administrado.
- El pronunciamiento de la Corte se dio a propósito del recurso de casación presentado por Statkraft Perú S.A. contra la sentencia que confirmó una decisión previa, en la que se determinó la existencia de responsabilidad administrativa de la empresa.
- En la Casación, la Corte Suprema declaró fundados el recurso de casación y la demanda señalando lo siguiente:
  - La imprecisión en la conducta imputada generó indefensión.
  - La entidad administrativa no acreditó que existiera una relación entre la actividad del administrado y el daño que le imputaba. Tampoco analizó diversos informes técnicos ni resoluciones que eran relevantes para determinar el nexo causal entre la conducta imputada y el daño causado.
- En consecuencia, la Corte anuló las resoluciones administrativas impugnadas y ordenó a OEFA precisar los cargos, de manera que la empresa pueda hacer los descargos respectivos.

Para mayor información  
escríbenos a



[maite.guinones@galegal.pe](mailto:maite.guinones@galegal.pe)  
[leslie.velasquez@galegal.pe](mailto:leslie.velasquez@galegal.pe)